

## ORDEN DE COMPRA

### Datos de Facturación

R.U.T.: 69.070.301-7  
 RAZON SOCIAL : CORP. DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA  
 GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
 DIRECCIÓN. : PEDRO DE VALDIVIA 963  
**N° 1666-OC**

**\*\* Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura \*\***

Providencia, 17/05/2018

Señor (es) : CIA. DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.

Dirección : AGUSTINAS 1382

Rut : 99.520.000-7

Cargo Contable : 10001 CORPORACION CENTRAL (10001)

Código Presupuestario : 5152203001

Cargo Prog : 0101001 ADMINISTRACION CENTRAL

Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS

Fecha de creación : 17/05/2018 -- Fecha de despacho : 18/05/2018

N° Pedido 653

N° Solicitud 42 - 10001

Datos Entrega: Atención Sr. JOCELYN VILLABLANCA

Teléfono: 227067000

Dirección de despacho : AV ELIODORO YAÑEZ 1947 - PROVIDENCIA

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	COMBUSTIBLE 95 OCTANOS EN BOLETA Corporación Central \$160.000.- / CESFAM Alessandri \$80.000.- CESFAM Aguilucho \$80.000.- / CESFAM Leng \$80.000.-	400.000,00	400.000
1	PETROLEO EN CASA MATRIZ Corporación Central \$100.000.- / CESFAM Alessandri \$150.000.- CESFAM Aguilucho \$100.000.- / CESFAM Leng \$50.000.-	400.000,00	400.000
Son: Son: OCHOCIENTOS MIL PESOS .-		NETO	800.000
V°B° Dirección		DESCUENTO	
Observación: COMBUSTIBLE		NETO FINAL	800.000
FORMA DE PAGO: VALEVISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO. SANTANDER. Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.		Exento I.V.A	
		<b>TOTAL</b>	<b>800.000</b>



Jefe de Adquisiciones

Director de Administración y Finanzas

Director de Area/Secretario General

**ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS:** Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio.

Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

**CESIÓN DE CONTRATO :** El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

("Creador : RS ")

Página : 1 de 1